



# Resolución Ministerial

N° 172-2018-MC

Lima, 08 MAYO 2018

**VISTO**, el Memorando N° 900026-2018/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 501-2017-MC de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios que se produzcan durante el año fiscal. Adicionalmente, el literal d) del mencionado numeral 42.1, dispone que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía; durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento; los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para la cual fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, asimismo, el artículo 69 del TUO establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, debiendo ser publicadas en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias; y en el caso de montos inferiores, la referida Resolución se publicará obligatoriamente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada, en la página web de la entidad, bajo responsabilidad;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 y el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42



de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de saldos de balance y donaciones y transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la misma;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la citada Directiva, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



Que, con Informe N° 000032-2018/OT/OGA/SG/MC de fecha 29 de enero de 2018, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración informa sobre los saldos de balance provenientes de la donación efectuada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para el financiamiento del proyecto "Promoviendo el desarrollo integral de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios del Perú" por un total equivalente a S/ 371 606,67 (Trescientos setenta y un mil seiscientos seis con 67/100 Soles), según consta en la Cuenta Corriente del Ministerio de Cultura N° 193-2219561-0-07 del Banco de Crédito del Perú con la denominación "MIN. CULTURA-PROY AECID-PROMOV DES INTEG", con registro SIAF 653 y Recibo de Ingreso – Y N° 07 de fecha 29 de enero de 2018, importe registrado en el SIAF-SP dentro del clasificador de ingresos 1.9.1.1.1.1 "Saldos de Balance";



Que, mediante Memorando N° 000073-2018/OT/OGA/SG/MC de fecha 22 de febrero de 2018, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración comunicó la transferencia efectuada a la cuenta corriente en soles N° 193-2219561-0-07 del Banco de Crédito del Perú por S/ 348 300,00 (Trescientos cuarenta y ocho mil trescientos con 00/100 Soles) por la donación de € 100 000,00 (Cien mil con 00/100 Euros) otorgados por la AECID para el financiamiento del proyecto "Promoviendo el desarrollo integral de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios del Perú", registrado en SIAF – SP con expediente N° 15009-2017 y Recibo de Ingreso – Y N° 1482 de fecha 31 de octubre de 2017, importe registrado en el SIAF-SP dentro del clasificador de ingresos 1.4.1.1.4.4;



Que, mediante Carta N° 000005-2018/VMI/MC de fecha 5 de marzo de 2018, el Viceministerio de Interculturalidad remite a la Coordinación General de la AECID, el recibo denominado "Pago en Divisas" que acredita la recepción de la transferencia; así como el estado de cuenta donde aparece registrada la referida transferencia;

Que, con Memorando N° 900003-2018/DIN/DGCI/VMI/MC de fecha 27 de abril de 2018, la Dirección de Políticas Indígenas solicita la incorporación del saldo de balance correspondiente a la donación efectuada por la AECID por el monto de S/ 23 350,00 (Veintitrés mil trescientos cincuenta con 00/100 Soles), y aceptar el tercer desembolso por la donación realizada por la referida Agencia, para lo cual adjunta el Formato N° 01 "Detalle del crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional" y el Formato N° 02 "Detalle de incorporación de metas



# Resolución Ministerial

N° 172-2018-MC

presupuestarias (Físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático”;

Que, mediante Memorando N° 900026-2018/OGPP/SG/MC de fecha 3 de mayo de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que a través del Informe N° 900008-2018/OP/OGPP/SG/MC, la Oficina de Presupuesto a su cargo señala que existe un importe de S/ 23 306,67 (Veintitrés mil trescientos seis con 67/100 Soles) producto de la diferencia del monto informado con el Memorando N° 000073-2018/OT/OGA/SG/MC y el Informe N° 000032-2018/OT/OGA/SG/MC que corresponderían a los saldos de las donaciones anteriores efectuadas por la AECID;

Que, además manifiesta que se ha realizado el análisis de la información remitida, la cual ha sido contrastada con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del Módulo de Procesos Presupuestarios del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF – MPP), evidenciando que se han registrado financieramente los importes que requieren incorporar; en tal sentido, recomienda agradecer y aceptar la donación efectuada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) por el monto de S/ 348 300,00 (Trescientos cuarenta y ocho mil trescientos con 00/100 Soles) para el financiamiento del proyecto antes citado, y efectuar la incorporación del saldo de balance de las donaciones realizadas por la referida Agencia por el importe de S/ 23 306,67 (Veintitrés mil trescientos seis con 67/100 Soles);

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, considerando que los saldos de balance a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

**SE RESUELVE:**

## Artículo 1.- Aceptación

Agradecer y aceptar la donación efectuada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a favor del Ministerio de Cultura, por un total de S/ 348 300,00 (Trescientos cuarenta y ocho mil trescientos con 00/100



Soles) para el financiamiento del proyecto "Promoviendo el desarrollo integral de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios del Perú".

**Artículo 2.- Objeto**

Autorizar la incorporación del saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2018, por un total de S/ 23 350,00 (Veintitrés mil trescientos cincuenta con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**EN SOLES**

Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias	
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura – Administración General	
1.9 Saldos de balance			
1.9.1 Saldos de balance			
1.9.1.1 Saldos de balance			
1.9.1.1.1 Saldos de balance			
1.9.1.1.1.1 Saldos de balance			S/ 23 350,00

<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/ 23 350,00</b>
	=====

**EGRESOS**

**EN SOLES**

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003: Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura - Administración General	
Categoría Presupuestal	:	9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
Producto	:	3999999: Sin producto	
Actividad	:	5001905: Construcción de una ciudadanía intercultural	
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	

Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y servicios			S/ 23 350,00

<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/ 23 350,00</b>
	=====





# Resolución Ministerial

N° 172-2018-MC

## Artículo 3.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## Artículo 4.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

## Artículo 5.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

## Artículo 6.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial “El Peruano”, así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PATRICIA BALBUENA PALACIOS  
MINISTRA DE CULTURA





**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000001249**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA  
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
 EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 08/05/2018

DOCUMENTO : 108 / 172-2018-MC

MES : MAYO  
 FECHA DE SOLICITUD : 03/05/2018  
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
 JUSTIFICACIÓN : AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO - AECID  
 TIPO PROCEDENCIA : Donaciones  
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF		ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG SGD ESP ESPD		
9002						ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	23,350
	39999999					SIN PRODUCTO	0	23,350
			50019005			CONSTRUCCION DE UNA CIUDADANIA INTERCULTURAL	0	23,350
	13	0				DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	23,350
			5	2.3		BIENES Y SERVICIOS	0	23,350
				2.3.2		CONTRATACION DE SERVICIOS	0	23,350
					2.3.2.7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	23,350
					2.3.2.7.11	OTROS SERVICIOS	0	930
					2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	0	930
					2.3.2.7.1	SERVICIOS DE CONSULTORIAS, ASESORIAS Y SIMILARES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURIDICAS	0	22,420
					2.3.2.7.1.3	AUDITORIAS	0	22,420
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	<b>23,350</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
13								0	23,350	
	1.9							0	23,350	
		1.9.1						0	23,350	
			1.9.1.1					0	23,350	
				1.9.1.1.1				0	23,350	
					1.9.1.1.1.1			0	23,350	
<b>TOTAL</b>									<b>0</b>	<b>23,350</b>



